

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Asistentes.-

Concejales/as electos/as.-

D. Alfonso Avendaño Sánchez (PSOE)
D^a. Macarena Cuartero Sánchez (PSOE)
D. José Gómez Sánchez (PSOE)
D^a. María Ángeles Torres Fernández (PSOE)
D. Eloy Sarrión García (PSOE)
D. Javier Aguado Albaladejo (PSOE)
D. Francisco Sánchez Motilla (PP)
D. Sergio González Aparicio (PP)
D^a. María Nieves Bravo Albaladejo (PP)

Secretaria.-

D^a. María Soledad Martínez López

Reunidos, a las 13:00 horas del día 15 de junio de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lezuza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Lezuza a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales, celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, los Sres. Concejales Electos al margen relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, por el orden que figura en el acta de proclamación de electos de la Junta Electoral de Zona de La Roda, de fecha 29 de mayo de 2019, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ELOY SARRIÓN GARCÍA, de 53 años, Candidato electo de mayor edad, que la preside, y por D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO, de 27 años, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por Secretaría-Intervención se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias y al inventario de patrimonio de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando, el Presidente de la Mesa de Edad, a los Concejales

electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura, por la Secretaria de la Mesa, del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concej/a del Excmo. Ayuntamiento de Lezuza, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a nombrar, por el orden que figura en el acta de proclamación de electos de la Junta Electoral de Zona de La Roda, de 29 de mayo de 2019, a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ. PSOE. PROMETE.
- D^a. MACARENA CUARTERO SÁNCHEZ. PSOE. PROMETE.
- D. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ. PSOE. PROMETE.
- D^a. MARÍA ÁNGELES TORRES FERNÁNDEZ. PSOE. PROMETE.
- D. ELOY SARRIÓN GARCÍA. PSOE. PROMETE.
- D. JAVIER AGUADO ALBALADEJO. PSOE. PROMETE.
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA. PP. JURA.
- D. SERGIO GONZÁLEZ APARICIO. PP. JURA.
- D^a. MARÍA NIEVES BRAVO ALBALADEJO. PP. JURA.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:15 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Lezuza tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General sobre la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, se pregunta a los Concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ (PSOE), mantiene su candidatura.
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA (PARTIDO POPULAR), mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamarles candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, según dispone el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se procede, a continuación, a la votación por los Sres. Concejales.

Siendo el resultado de la votación, el siguiente:

VOTOS EMITIDOS: NUEVE
VOTOS VÁLIDOS: NUEVE
ABSTENCIONES: CERO

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

- D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ, candidato del Partido Socialista Obrero Español, nº de votos: SEIS.
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ MOTILLA, candidato del Partido Popular, nº de votos: TRES.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de NUEVE y la mayoría absoluta de CINCO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: "Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lezuza, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. ALFONSO AVENDAÑO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al Sr. Concejales del Partido Popular, D. FRANCISCO SANCHEZ MOTILLA, que muestra su agradecimiento a los vecinos que con su voto han depositado la confianza en su grupo político y manifiesta su intención de trabajar por la bajada de impuestos municipales y la generación de empleo.

En último lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y dirige unas palabras de agradecimiento a su familia, a todos los vecinos y a los señores Concejales a los que solicita, además, su colaboración para la buena gestión municipal.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión siendo las 13:55 horas del día 15 de junio de 2019, de lo cual como Secretaria doy fe.